



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 374-2022-UNAM

Moquegua, 20 de Mayo de 2022.

VISTOS, el Oficio N° I10-2022-VPI/UNAM del 17.05.2022, el Informe Legal N° 0254-2022-OAJ/CO-UNAM del 11.05.2022, el Informe N° 434-2022-DITT/VPI/UNAM del 09.05.2022, el Informe N° 0177-2022-UII-DITT-VPI/UNAM del 29.04.2022, el Informe N° 020-2021/CASD/EPISI-VIPAC/UNAM del 16.08.2021, el Informe N° 53-2022-ET-VPI del 18.04.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 20 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 192-2019-UNAM, se aprueban las bases administrativas para la "CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DEL III CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE LA UNAM-2019, CON FINANCIAMIENTO DE CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS"; al respecto, como resultado de dicho proceso, según ítem 04, se obtuvo como seleccionado el Proyecto de Investigación denominado: "DIAGNÓSTICO DE LA RETINOPATÍA DIABÉTICA USANDO ALGORITMOS DE CLASIFICACIÓN EN PACIENTES DE ILO"; con una asignación presupuestaria de S/ 21,000.00 Soles, como se aprecia en la Resolución de Comisión Organizadora N° 0467-2019-UNAM; para tal efecto, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS UNAM 2019; suscrito entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Asesor del Proyecto de Investigación de Tesis y el Tesista; con el objeto de regular el financiamiento y la ejecución de dicho Proyecto, fijando un plazo de duración, la obligación de las partes, el control y la fiscalización, las coordinaciones entre las partes, la propiedad de los equipos y bienes de capital, derechos de propiedad, sobre el repositorio digital de la UNAM y la resolución de dicho contrato.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 549-2021-UNAM de fecha 10 de junio de 2021, se aprueba la sustentación del Informe Final de Tesis, Titulado: DIAGNÓSTICO DE LA RETINOPATÍA DIABÉTICA USANDO ALGORITMOS DE CLASIFICACIÓN, de la Bachiller ANAMELBA LISSETTE MACHACA HUANCA, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática; asimismo, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0559-2021-UNAM de fecha 17 de junio de 2021, se modifica el nombre del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado, reformándose el título del Proyecto, por: "DIAGNÓSTICO DE LA RETINOPATÍA DIABÉTICA USANDO ALGORITMOS DE CLASIFICACIÓN".

Que, con Informe N° 0177-2021-UII-DITT-VPI /UNAM, se hace conocer que la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, ha recepcionado el Informe Final del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado "DIAGNÓSTICO DE LA RETINOPATÍA DIABÉTICA USANDO ALGORITMOS DE CLASIFICACIÓN"; aprobado con Resolución de Comisión Organizadora No 0467-2019-UNAM, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0559-2021-UNAM; teniendo como plazo de ejecución de ocho meses contados a partir del primer desembolso; la evaluación técnica del Proyecto fue realizado por el Jurado Dictaminador, teniendo como resultado de la evaluación aprobatorio, según Resolución de Comisión Organizadora N° 549-2021-UNAM, habiéndose cumplido con los objetivos del financiamiento satisfactorio; asimismo, con la presentación de la Tesis, se justifica satisfactoriamente el financiamiento del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado "DIAGNÓSTICO DE LA RETINOPATÍA DIABÉTICA USANDO ALGORITMOS DE CLASIFICACIÓN"; ejecutado por la tesista ANAMELBA LISSETTE MACHACA HUANCA, para obtener el título profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, con la línea de investigación: Inteligencia Artificial/visión computacional; tesis evaluada por el JURADO DICTAMINADOR; en cuanto a la información financiera se tiene: Un presupuesto programado de S/ 20,000.00 Soles; los gastos ejecutados por fuente de financiamiento en forma global ascienden a S/ 18,607.90 Soles, que representa el 93.04 % de ejecución financiera; con un saldo de S/ 1,392.10 Soles, que representa el 6.96 % del presupuesto programado, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 0177-2022-UII-DITT-VPI/UNAM.

Que, con Informe Legal N° 0254-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica, respecto a la solicitud de aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado: "DIAGNÓSTICO DE LA RETINOPATÍA DIABÉTICA USANDO ALGORITMOS DE CLASIFICACIÓN"; señala que, de acuerdo a lo previsto en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIAMIENTO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM-2019, de fecha 18 de julio de 2019, es obligación del Asesor y Tesista del Proyecto de Investigación, "Presentar a la Dirección de Gestión de la Investigación, el Informe Final para su evaluación, conteniendo los resultados técnicos y económicos, debidamente sustentados con todos los documentos de trámites de la investigación realizada, de acuerdo a la ejecución del proyecto de investigación aprobado, el mismo que deberá ser presentado en formato físico y digital (...)"; obligación que ha quedado cumplida con el Informe N° 020-2021/CASD/EPISIVIPAC/UNAM, mediante el cual se ha presentado el Informe Científico Final; asimismo, precisa que, según lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento General de Investigación, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1133-2018-UNAM, señala que los Proyectos de Investigación para obtener el grado de Bachiller o Tesis de Título Profesional es propiedad de los estudiantes; en tanto que en artículo 10° del Reglamento en mención, es función de la DGI la "Evaluar, aprobar, monitorear proyectos de investigación docente y de estudiantes de la UNAM"; razón por la que con Informe N° 0434-2022-DITT/VPI/UNAM, procede a validar y remite el Informe N° 0177-2022-UII-DITT-VPI /UNAM, la evaluación técnica aprobatoria, evaluación financiera sin observaciones; por lo que solicita la aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación "DIAGNÓSTICO DE LA RETINOPATÍA DIABÉTICA USANDO ALGORITMOS DE CLASIFICACIÓN", con acto resolutorio; por tanto, de acuerdo a la información remitida, el Informe Final del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado denominado "DIAGNÓSTICO DE LA RETINOPATÍA DIABÉTICA USANDO ALGORITMOS DE CLASIFICACIÓN", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 467-2019-UNAM, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0559-2021-UNAM, cuenta con la evaluación técnica de realizada por el JURADO DICTAMINADOR de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, obteniendo calificación APROBATORIO, evaluación financiera sin observaciones, contando con una ejecución de gasto de S/ 18,607.90 Soles, que representa el 93.04% de ejecución financiera; con un saldo de S/ 1,392.10 Soles que representa el 6.96% del presupuesto programado; por lo que es procedente su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 374-2022-UNAM

Que, con Oficio N° IIO-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, informa que, estando el expediente conforme al Reglamento General de Investigación, evaluación técnica APROBATORIA, y siendo los informes técnico, financiero y legal favorables; solicita al Despacho de Presidencia que, el expediente de aprobación del Informe final del proyecto de investigación de estudiante y egresado denominado: "DIAGNÓSTICO DE LA RETINOPATÍA DIABÉTICA USANDO ALGORITMOS DE CLASIFICACIÓN", sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo, según el Informe N° OI77-2022-UII-DITTVPI/UNAM.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 034-2022-UNAM de fecha 17.05.2022, se resuelve en el Artículo Primero, Encargar, el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, Vicepresidente Académico, por los días 17, 18 19 y 20 de mayo de 2022, periodo de ausencia del titular respectivamente.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 20 de mayo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Informe Final del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado, denominado: "DIAGNÓSTICO DE LA RETINOPATÍA DIABÉTICA USANDO ALGORITMOS DE CLASIFICACIÓN", de la tesista, Anamelba Lisette Machaca Huanca, cuyo asesor es el Mg. Carlos Alberto Silva Delgado y co-asesor, PhD. Américo Ariel Rubín de Celis, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 467-2019-UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021, y lo dispuesto mediante Resolución Presidencial N° 034-2022-UNAM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe Final del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado, denominado: "DIAGNÓSTICO DE LA RETINOPATÍA DIABÉTICA USANDO ALGORITMOS DE CLASIFICACIÓN", de la tesista, Anamelba Lisette Machaca Huanca, cuyo asesor es el Mg. Carlos Alberto Silva Delgado y co-asesor, PhD. Américo Ariel Rubín de Celis, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 467-2019-UNAM, como se detalla a continuación:

CODIGO	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	ESCUELA PROFESIONAL	LINEA DE INVESTIGACIÓN	EVALUADO POR JURADO DICTAMINADOR
PIT2019005	DIAGNÓSTICO DE LA RETINOPATÍA DIABÉTICA USANDO ALGORITMOS DE CLASIFICACIÓN	Mg. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO (Asesor) PhD. AMÉRICO ARIEL RUBÍN DE CELIS (Co-asesor) ANAMELBA LISSETTE MACHACA HUANCA (Tesista)	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	INTELIGENCIA ARTIFICIAL/VISIÓN COMPUTACIONAL	APROBADO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL
PRESIDENTE (e)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL